

Junta de Aposentamientos de 21 de Ab. de 1807.

Atinosora En Salamanca. Otro dia Junta los señores del man
Mintcom. ten y habiendo visto el oficio pasado por
Castañon los Com. de Ciudad alon de Pm. y demas q.

mas puer. te el Sr. D. ... sobre lo mismo
y tambien sobre el fuero q. deben gozar las Vin-
das se acordó que los oficios se queden en esta
Junta, y los señores Comisarios continuen en su
comision con la actividad que es propia, y que las
señoras Vindas por el derecho comun y decla.
de la Pm. gozan del fuero. Conto. n con
cluro de que doctee =

D. Atinosora

D. Castañon

Atinosora
Penon
y C. nio
ff.



Junta de ~~Abogados~~ de 21 de Abril de 1801.

Citendia

[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint handwriting on the lower half of the page, possibly a signature or additional text.]

[Faint signature or name at the bottom left of the page.]



+

2

En consecuencia del oficio de V. S. S. con fecha de ayer, he mandado fijar en los sitios acostumbrados algunos Edictos mandando que todos los Ciudadanos no naturales ni domiciliados en esta Ciudad salgan de ella sin distincion alguna dentro del preciso y perentorio termino de 6^{ta} dias bajo la multa de seis Ducados al que contravenga y con reserva de proceder á su costa a que tenga efecto lo mandado, y sin perjuicio de hacer lo mismo contra las Damas de Lodada u otros q. resulten reos y que en el caso de embargarse las caballerias necesarias para su viage parare el oficio que corresponde con noticia del caso; con lo que creo haver satisfecho los puntos de V. S. S. y para que sean mas efectivos en que interese, he prevenido lo conveniente al Juez del Crimen y Dependientes del Tribunal con copia del Edicto; si hubiere faltado alguna circunstancia, con quanto la supiere, puse deber complacer á V. S. S. y cumplir en todo lo acordado por el Claustro.

Dios que á V. S. S. m. a. Salamanca y Abril 1^o
de 1854.

Pedro Velasco de W. y C.
Carrel

S. Vice-R. y Junta de Ayuntamiento



Acaban de llegar los
 oficiales y timoneros del 3.^o
 Batallon del Regim.^{to} de Na
 barra, y como con el 2.^o y otros
 oficiales de Diferencia y Cuenspos
 se hallen completas, y con al
 jam.^{to} las Casas no exentas
 y otras lo pasaran a noticia
 de N. S. para q. se iba a
 deurrer que oficiales podran
 abajar en lo aforado de su
 Trib.

Tuero P. que a N. S.
 m. a. P. Salarr. B. de B. de B. de B. de B.

Manuel Muniz
 Calderon
 Sr. B.

Ramon Benavente

Ramon Real
 Servant

Res. nion
 S. Com. de la A. Comib.

